

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°119-2025-MDVR/GEMU

Villa Rica, 24 de febrero del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso GM N°222/2025, Informe Legal N°114-2025-OGAJ/MDVR emitido por la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°129-2025-OGPP/MDVR emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°024-2025-GSPA/MDVR/VFPT emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, Informe N°023-2025-SGGRB-GSPA/MDVR emitido por el Sub Gerente de Gestión de la Reserva de Biosfera; Informe N°004-2025-P.EDUCCA-SGGRB-GSPA/MDVR emitido por el Sub Gerente de la Gestión de la Reserva de Biosfera y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que la política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el precipitado Decreto Supremo contempla como objetivos prioritarios en los lineamientos: 1) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en material ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, lineamientos que permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9) concerniente a Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023/MDVR, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Región Pasco 2023 y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N°119-2025-MDVR/GEMU

las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N°023-2025-SGGRB-GSPA/MDVR el Subgerente de Gestión de la Reserva de Biosfera solicita la aprobación del Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa Rica - 2025" – Programa Municipal EDUCCA con un presupuesto de S/.94,200.00 (Noventa y cuatro mil doscientos con 00/100 soles) a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental en el distrito;

Que, mediante Informe N°024-2025-GSPA/MDVR/VFPT el Gerente de Servicios Públicos y Ambiental solicita al despacho de Gerencia Municipal el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Villa Rica para ser aprobado mediante resolución;

Que, mediante Informe N°129-2025-OGPP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para ejecución del Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA" EDUCCA 2025, en la secuencia funcional 0085 (GESTION DEL PROGRAMA) por el importe de S/.94,200.00 (Noventa y cuatro mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°114-2025-OGAJ/MDVR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION VIABLE APROBAR el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA" EDUCCA 2025, el cual consta de dos líneas de acción y una de actividades en (21) páginas, debiendo emitirse la resolución Gerencial Correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDVR/A, del 10 de abril del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA" – Programa Municipal EDUCCA, con un presupuesto de S/.94,200.00 (Noventa y cuatro mil doscientos con 00/100 soles) el cual consta de dos (2) líneas de acción ambiental comunitaria y una (01) de educación ambiental escolar de acuerdo con el ANEXO 01, conforme se establece en los considerandos precedentes y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, (a través de la Sub Gerencia de la Gestión de la Reserva Biosfera), Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°119-2025-MDVR/GEMU

ANEXO 01 – DETALLE DEL PRESUPUESTO

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	20,450.00
SUB TOTAL	20,450.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	6,050.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	51,750.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	6,900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	9,050.00
SUB TOTAL	73,750.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	20,450.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	73,750.00
TOTAL	94,200.00

